



IV Jornada de Traducción Jurídica. «Los matices de la terminología jurídica. Comprender para traducir»

El sábado 8 de noviembre, se llevó a cabo la IV Jornada de Traducción Jurídica organizada por la Comisión de Área Temática Jurídica. «Los matices de la terminología jurídica. Comprender para traducir» fue la consigna que elaboró la Comisión para convocar tanto a abogados como a traductores a escuchar las diferentes ponencias y participar de los talleres en cinco idiomas.

| Por las traductoras públicas Cecilia Dávalos y Yamila Vázquez, integrantes de la Comisión de Área Temática Jurídica |

Consciente de que la traducción jurídica es una vasta disciplina que compone el eje central de nuestra carrera y nos ofrece numerosos campos que como traductores debemos al menos conocer, para luego profundizar en aquellos en los que decidamos especializarnos, la Comisión propone este espacio para contribuir a la actualización permanente del traductor de la mano de destacados profesionales que son referentes de distintas ramas de la materia.

Esta IV Jornada se realizó en el auditorio San Ignacio de Loyola de la Universidad del Salvador y contó con la presencia de más de ciento cincuenta asistentes. La consejera a cargo, Alide Drienisnienia, dio la bienvenida a los presentes e hizo una especial mención al presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal, doctor José Roberto López, quien iba a inaugurar la jornada en su calidad de presidente de la institución que la auspició. Lamentablemente, un compromiso ineludible no se lo permitió, pero nos expresó sus augurios a través de una sentida carta.

A continuación, el traductor público Marcelo Ingratta presentó la segunda edición corregida y aumentada del *Glosario latinoamericano de equivalencias en Derecho Procesal Civil*, del cual fue coordinador. Esta obra, disponible en la biblioteca y librería del Colegio, es el resultado

de casi seis años de investigaciones y análisis terminológicos y jurídicos que se llevaron a cabo en el marco de una comparación detallada de los institutos jurídicos de los países que conforman el glosario, a efectos de poder establecer las analogías y diferencias existentes en los distintos sistemas jurídicos que lo integran. Hoy, a la luz de las dos ediciones que lleva el primer tomo, podemos asegurar que la meta que la Comisión se había impuesto allá por 2009 se ha logrado, que esta obra cumple la finalidad para la que fue concebida y ocupa un lugar destacado en las bibliotecas de los colegas, quienes encontrarán en ella un valioso auxiliar en la difícil y hermosa tarea de posibilitar la comunicación entre los pueblos.

Las ponencias dieron comienzo con la de la traductora pública Rita Tineo, denominada «Lenguaje llano, sus orígenes y sus posibilidades de aplicación como herramienta de edición para la traducción de textos jurídicos». Nos introdujo en el tema destacando el estilo del lenguaje llano, que



>> IV Jornada de Traducción Jurídica. «Los matices de la terminología jurídica. Comprender para traducir»



es un movimiento mundial que adquirió un importante grado de institucionalización. Dividió su ponencia en tres partes: antecedentes e identidad del lenguaje llano y el lenguaje llano como herramienta de edición. Luego, mencionó las instituciones mundiales que exigen que los textos se escriban en idioma llano. Para cerrar el tema, expuso sobre la normativa vigente que determina cómo se debe redactar un texto en lenguaje llano para ser aceptado como tal. Por último, se refirió a la interpretación polisémica, a las barreras que impiden la comprensión de la redacción y a la importancia del uso de la coma, entre otros temas, e ilustró este último tramo con documentación auténtica.

La segunda ponencia se apreció de una manera distinta y novedosa: la doctora Sandra Hale, australiana y doctora en Interpretación Judicial, brindó una videoconferencia diferida en inglés que fue subtitulada en castellano. En su ponencia, «Controversies over the role of the court interpreter», la doctora Hale se refirió a los cinco roles que desempeñan los intérpretes en su país. Según su clasificación, el primero de esos roles es el de «intérprete comunitario», solicitado por los hablantes de los idiomas minoritarios; el segundo rol es el de «defensor de instituciones», que se ejerce en los tribunales; el tercero es el de «guardián», en donde el intérprete puede decidir qué decir, cómo decirlo y por qué; el cuarto es el de «facilitador de la comunicación», en donde la persona designada

para interpretar suele mejorar el registro del mensaje al intentar lograr una comunicación efectiva; y el último rol es el de «fiel intérprete de las declaraciones», en este caso, los que lo ejercen deben ser fieles al contenido de las declaraciones que interpretan. Sin embargo, con respecto a esto último, la doctora Hale destacó que las interpretaciones siempre son subjetivas, ya que son hechas por seres humanos. Para terminar, se refirió a las variaciones del rol de los intérpretes de acuerdo con el contexto en el que se desempeñan y aclaró si es o no necesaria una certificación para ejercer dicha profesión.

Asimismo, el martes 11 de noviembre la doctora Hale dio una conferencia presencial en el marco de esta jornada: «Court interpreting in Australia. Latest developments», en la que describió con detalles las características de los intérpretes judiciales en Australia, lo cual dio pie a un nutrido debate con los asistentes, ya que el sistema, si bien es diferente del nuestro, plantea puntos cuestionables.

El tercer orador de la jornada, el doctor Francisco D'Albora, especialista en derecho penal, tituló su ponencia «El traductor público y el proceso penal». Habló sobre la importancia que reviste el derecho de defensa en juicio. Explicó que, según la legislación penal, todos los actos que se realicen en el marco de un juicio se deben hacer en idioma nacional, bajo pena de nulidad. En este



punto, se refirió a la relevancia que cobra el traductor público o intérprete en el proceso judicial cuando el imputado no habla el idioma castellano, momento en el cual la intervención de estos profesionales resulta esencial y obligatoria. Destacó que los traductores actúan en calidad de auxiliares técnicos del juez y, por ese motivo, deben ser imparciales en su función.

Luego del receso para el almuerzo, se realizaron los talleres por idiomas. El taller de inglés estuvo a cargo del traductor público doctor Santiago Murias y se tituló «Hacia una traducción razonada de cláusulas contractuales». El taller de francés fue dictado por la doctora Laura Scipioni y la propuesta fue «Relaciones entre la sociedad y los socios». Y el de alemán, que estuvo a cargo del doctor Dirk Styma, se denominó «Taller práctico. Una breve comparación de las sociedades comerciales en la Argentina y Alemania». Lamentablemente, este año no hubo ningún inscripto para los talleres de italiano y portugués, que iban a ser impartidos por dos reconocidas profesionales y colegas como lo son las traductoras públicas Beatriz Raffó (italiano) y Carina Barres (portugués); los talleres propuestos fueron «El régimen vigente para las SRL italianas. Actualización de terminología» y «Estatutos de sociedades anónimas», respectivamente. La Comisión recibió esta noticia con profundo pesar, ya que en el último año se habían abierto todos los talleres.

Los tres talleres que se impartieron resultaron ampliamente apreciados por los asistentes, quienes manifestaron sus felicitaciones para los docentes y

elevaron su pedido a la Comisión para que los vuelva a convocar.

El cierre de las ponencias quedó a cargo de las traductoras públicas doctora Nora Baldacci y Ana María Paonessa, con su temática «Métodos alternativos de resolución de controversias». La primera, con su exposición «Mediación, conciliación y arbitraje», brindó un panorama sobre las figuras de la mediación, la conciliación y el arbitraje. Señaló sus diferencias y destacó la importancia de la mediación en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, en tanto contribuye a disminuir la tasa de litigiosidad que se evidencia en los tribunales. Por último, Ana María Paonessa, con su exposición «Arbitraje y mediación en controversias ambientales», dio la definición de derecho ambiental y destacó el andamiaje normativo en materia de medioambiente. Luego, mencionó las dos ideologías contrapuestas existentes que son las que dan surgimiento a dichas controversias.

Como es costumbre, la jornada finalizó con sorteos de diccionarios y capacitaciones. El cierre estuvo a cargo de la consejera Alide Drienisnienia, quien agradeció a los presentes por su masiva concurrencia, a los oradores por su enriquecedora participación y a la Comisión organizadora por su dedicada labor. ■



¿Sabías que...?



Comisión de
Área Temática Jurídica
CTPCBA

| Por la Trad. Públ. Cecilia Dávolos, integrante de la Comisión de Área Temática Jurídica |

Las palabras *recusación* y *excusación* son términos que, en ocasiones, se prestan a confusión, ya que ambos se refieren al apartamiento de un juez de un asunto. Por tal motivo, es importante conocer su significado y sus matices.

Recusación: es la facultad que la ley les otorga a los litigantes para lograr que un juez o auxiliar de la justicia sea apartado del conocimiento de un asunto de su competencia cuando existan motivos de impedimento o sospecha especificados en la ley. Por ejemplo, *Recusaron al juez de la causa debido a que era el acreedor de la parte demandada.*

Excusación: tiene lugar cuando es el juez o el auxiliar de la justicia quien se aparta espontáneamente del conocimiento de un asunto de su competencia por algún impedimento legal. Por ejemplo, *El juez de la causa se excusó por el grado de parentesco que tenía con el acusado.* ■